



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ejecutivo (Garantía Real C1) No. 680013103004-2019-00081-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril dos mil veintiuno (2021).

1. Se ordena obedecer y cumplir lo resuelto por el Superior en proveído del 19 de febrero de 2021, donde resolvió:

“PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada a través de apoderado judicial, contra la sentencia proferida el 14 de septiembre de 2020, por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Sin condena en costas, en esta instancia Judicial.

TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.”

2. Secretaría proceda conforme a lo ordenado por este Despacho en la sentencia emitida el 14 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUÍS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
JUEZ

Firmado Por:

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bb201e6e621c96e04152a371ee6290e7589a7fad05f43d93bb45c0150
f58a245**

Documento generado en 27/04/2021 05:28:47 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**